

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la vigencia de la Ley Nº 10.419 y sus modificatorias -Estado de Emergencia del Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros del departamento Chilecito- hasta la fecha 24 de septiembre del año 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 139º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 10.750.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

Lic. RITA DEL CARMEN GESSA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA